

DECRETO N°

TEMUCO,

01 OCT. 2019

VISTOS:

1.- El presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018

2.- El Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el Programa Feria Pinto.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en marco de realización de las actividades que promueven al patrimonio cultural y trayectoria de la Feria Pinto rescatando el valor multicultural de la zona, el patrimonio histórico y la entidad local.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad denominada **“Encuentro Cultural Patrimonial de la Feria Pinto en la Comuna de Temuco”**, que se realizará el día 21 de Octubre de 2019, en Feria Pinto de Temuco.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	<b>“Encuentro Cultural Patrimonial de la Feria Pinto en la Comuna de Temuco”</b>
Fecha Ejecución	21 de octubre de 2019
A quienes va dirigido	Feria Pinto, Locatarios y comunidad
Objetivo General de la actividad	Promocionar el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales de la Feria Pinto para preservar el patrimonio histórico que este mercado local representa para la comunidad de Temuco.
Objetivo Especifico de la Actividad	Crear instancias de encuentro integral entre la comunidad y los locatarios de la Feria, brindando un espacio de reconocimiento que agrega valor y que aporta a la identidad popular del sector.
Cobertura estimada	400 (locatarios y comunidad)
Gastos Programados	\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) Producción de Eventos <b>Desglose:</b> Amplificación: \$700.000.- Ornamentación: \$ 200.000.- Alimentación: \$1.600.000.- Artistas: \$500.000.- Galardones: \$500.000.-
Centro de Costo	12.11.01: ITEM 22.08.011.004 (Eventos Programas Sociales)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) al centro de costos 12.11.01, Item 22.01.002.003 Eventos Servicio a la Comunidad.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente Proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente al Departamento de Desarrollo Económico Urbano, a través de su encargado. Sr. Marco Fernando Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/VMR/HGM/BPM/mmr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes